

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Sres. suscritores. . 20 rs.
Por seis id. 36 id.
Se suscribe en la librería de Martínez calle de S. Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte. 30rs.
Por seis id. 56 id.
Las reclamaciones se harán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 174.

NEGOCIADO NUMERO 9.

El Esmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha 12 del actual lo siguiente.

„El Sr. Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar me traslada en 10 del corriente el Real decreto que sigue.=Usando de la facultad que me concede el art. 47 de la Constitucion de la Monarquía, he tenido á bien disponer que D. Joaquin María Lopez, Diputado á Cortes por la provincia de Toledo, continúe por ahora encargado del Ministerio de Gracia y Justicia, con la Presidencia del Consejo de Ministros.—Está rubricado de la Real mano.”

Y con la misma fecha lo hace el Sr. Presidente del Consejo de Ministros del que copio.=„Usando de la facultad que tengo por el artículo 47 de la Constitucion de la Monarquía, he venido en disponer que D. Francisco Serrano, Diputado á Cortes por la provincia de Málaga, continúe por ahora encargado del Ministerio de la Guerra; D. Joaquin de Frias, Senador por las Islas Baleares, del de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, y tambien del de Estado; D. Mateo Miguel Aillon, Diputado por Cuenca, del de Hacienda; y D. Fermin Caballero, Diputado igualmente por la misma provincia, del de la Gobernacion de la Peninsula.—Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—Joaquin María Lopez.=Lo que traslado á V. S. de orden de S. M. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que se publica por medio del Boletin ofi-

cial para conocimiento del público. Santander 16 de Noviembre de 1843.—Francisco del Busto.

CIRCULAR NUMERO 175.

NEGOCIADO NUMERO 16.

El Sr. Director general de Caminos dijo á este Gobierno político de mi cargo en 5 de Diciembre de 1841 lo siguiente.

„El Esmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula se ha servido comunicarme con fecha 20 de Noviembre prócsimo pasado la siguiente orden de S. A. el Regente del Reino:— En vista de lo espuesto por esa Direccion general en 11 del corriente al evacuar el informe pedido con motivo de una esposicion del pueblo de Maqueda, relativa á la recomposicion de la carretera de Estremadura en la travesía, entrada y salida de la poblacion, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien resolver: 1.º Que para el afirmado de dicho trozo de carretera el pueblo de Maqueda contribuya solo con la piedra necesaria al efecto, encargándose esa Direccion de la mano de obra. 2.º Que en recompensa de este trabajo apronte el mismo pueblo, fuera de las trescientas veinte y cinco varas de entrada y salida, en los parages que en la misma carretera indique el ingeniero, el número de cargos de piedra que corresponda, valuados á un tanto por cargo hasta resarcir el importe de los jornales empleados por la Direccion en la mano de obra á cuyo efecto se pondrán de acuerdo el Ingeniero y Ayuntamiento 3.º Que estas mismas disposiciones se hagan estensivas á los demas del Reino situados en las carreteras, y que por eso tienen la obligacion de mantener en buen estado sus travesías, entradas y salidas, con lo que se les evitará el trabajo mas vejatorio y molesto, sustituyendo otro que puede desempeñarse fácilmente por tanda vecinal, consiguiéndose al propio tiempo que las reparaciones se ejecuten con perfeccion y desapa-

Handwritten notes:
Gobierno Político
Caminos
A recorda
completo de
D. Juan J. de
misera sob
Composicion
la carretera
en las entradas
y salidas de
los pueblos: p
gina 385.

Handwritten notes:
Dijo
Politico
Ministro
ben
que
actualmente
hora
385

rezcan los obstáculos que hacen á veces intran-
sitas las travesías de los pueblos.

La traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes; en inteligencia de que á fin de evitar en cuanto sea posible el molestar á los pueblos, deberán hacer los acopios que previene el artículo 2.º á continuacion de las trescientas veinte y cinco varas de sus entradas y salidas, siempre que en otros puntos no puedan hacerse con mas comodidad del vecindario; y que para realizar debidamente la compensacion de que se trata en el mismo artículo, los Ingenieros remitirán á los respectivos alcaldes constitucionales por duplicado las listas de los jornales invertidos en la mano de la obra, recogiendo un ejemplar con el *constame* ó conformidad de dicha autoridad, para evitar de esta manera las dudas que en otro caso pudieran ocurrir, y concertar en vista de estos documentos el número de cargos que deban aprontar los pueblos en equivalencia; formándose al efecto el acta correspondiente, tambien por duplicado.

Finalmente, los Ingenieros remitirán á esta Direccion general un estado arreglado al adjunto modelo, y una copia de las actas celebradas."

Y no habiendo reparado sus travesías muchos pueblos á quienes comprende esta Real orden, apesar de haberse publicado en el Boletín oficial de la provincia núm. 100, del martes 14 de Diciembre de 1841, encargo nuevamente á los pueblos por cuyos términos cruce las carreteras generales den el debido cumplimiento á lo prevenido en la preinserta Real orden, arreglándose á las disposiciones que dicten los Ingenieros de dichas carreteras. Santander 20 de Noviembre de 1843.—El Gefe político, Francisco del Busto.

CIRCULARU NNERO 176.

NEGOCIADO NUM. 4.

AYUNTAMIENTOS.

Debiendo procederse á la renovacion de los Ayuntamientos constitucionales con arreglo al Código fundamental del Estado, á la ley de 23 de Mayo de 1812 y á los demas decretos y órdenes vigentes, cuidarán Vds. de convocar con la debida anticipacion para las juntas parroquiales que han de nombrar los electores; en el concepto de que aquel acto deberá celebrarse el domingo 3 de Diciembre prócsimo, y éste el domingo 10 siguiente, á fin de que los electores hagan el nombramiento de los nuevos concejales que han de entrar en el egercicio de sus empleos el dia 1.º de Enero de 1844; remitiéndose dos testimonios del acta, uno á la Escma. Diputacion provincial, y otro á este Gobierno político. Dios guarde á Vds. muchos años. Santander 19 de Noviembre de 1843.—El Gefe político, Francisco del Busto.—Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.

CIUCULAR NUMERO 177.

NEGOCIADO NUMERO 9.

DESERTORES.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia procederán á la captura del desertor de presidio del Canal de Castilla, Joaquin Gonzalez Diaz, cuyas señas se espresan á continuacion, y le harán conducir con toda seguridad á disposicion del Comandante de dicho establecimiento. Santander 20 de Noviembre de 1843.—El Gefe político, Francisco del Busto.

Señas del desertor.

Hijo de Cristóbal y de María, natural de Ontoria, en esta provincia, estado casado, oficio labrador, estatura 5 pies una pulgada, edad 28 años, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color moreno.

CIRCULAR NUMERO 178.

NEGOCIADO NUMERO 9.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia procederán á la captura de los desertores del presidio del Canal de Castilla, cuyos nombres y señas se espresan á continuacion, y los harán conducir con toda seguridad á disposicion del Comandante de dicho establecimiento. Santander 16 de Noviembre de 1843.—El Gefe político, Francisco del Busto.

Nombres y señas de los desertores.

Antonio Martinez Dueñas, edad 30 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo castaño oscuro, ojos melados, nariz regular, barba cerrada, cara larga, color moreno.

Tomas Diez Valcarcel, edad 22 años, estatura 4 pies 10 pulgadas, pelo castaño, ojos id., nariz ancha, barba poca, cara regular, color sano.

Joaquin Gonzalez Diez, edad 28 años, estatura 5 pies una pulgada, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color mereno.

Manuel Moreno Arnedo, edad 29 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, cara regular, color trigüeño.

Gobierno político.—Inspeccion de Minas de esta Provincia.

Habiendo acudido á esta Inspeccion de mi cargo, D. Francisco Fernandez Peredo y D. Julian del Collado, vecinos de Quintanilla y de Tresviso, en solicitud de que se les admita el registro de una mina de cobre, en el cueto del monte de Barrera, término y Ayuntamiento de espresado Tresviso, proponiéndose explotarla y beneficiarla de su cuenta; he accedido á su pretension y dispuesto se fijen carteles y que se inserte en el Bo-

letin oficial de la Provincia, á fin de que si alguna persona se creyese con mas derecho á dicha mina, acuda á deducirle ante este Gobierno político en el plazo de diez dias contados desde hoy. Santander 21 de Noviembre de 1843.—El Gefe politico, Francisco del Busto.

Intendencia y Subdelegacion de Rentas de la provincia de Santander.

La Direccion general de Aduanas, me dice con fecha 2 del actual lo que sigue.

El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 27 de Octubre último dice á esta Direccion lo siguiente.—El Gobierno provisional de la nacion se ha enterado del expediente instruido sobre la admision de los pesos decimales conocidos con el nombre de básculas, de que trata la consulta de esa Direccion de 27 de Mayo de este año; y con presencia de lo que resulta se ha servido resolver, de conformidad con el parecer de la Junta consultiva de Aranceles, que dichos pesos básculas se consideren como una verdadera máquina, y adeuden los derechos que señala la partida 802 del Arancel de importacion á las máquinas de prensar y todas las de ciencias y artes que no estén comprendidas en el mismo. De orden del Gobierno lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes.—Y la Direccion lo traslada á V. S. para que comunicándolo á los Gefes de Aduanas de esa provincia tenga el mas exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1843.—Juan García Barzanallana.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Santander 9 de Noviembre de 1843.—P. S. Vicente Angulo.—Insértese, Busto.

IDEM.

Sin embargo de que con fecha 1.º de Setiembre último previne á los ayuntamientos de esta provincia en la circular inserta en el Boletin oficial del martes 3 del mismo, número 70 la obligacion en que se hallaban de remitir á esta Intendencia en el preciso término de un mes una relacion esacta é individual de las escribanias que hubiese en los pueblos que los componen, clase de ellas, si eran numerarias, de dominio particular ó incorporadas á la corona como de señoríos jurisdiccionales con espresion de los sugetos que las sirven, pueblos en que se hallan las mismas, las que se hallan vacantes ó sin provision competente en virtud de qué título ó nombramiento, fecha de este y razon del servicio que hayan hecho con todo lo demas que creyese conducente para la mayor claridad, observe con sentimiento no lo han verificado mas que muy pocos; por lo mismo he creido conducente hacerles este nuevo recuerdo, esperando lo realizarán á la mayor brevedad evitándome de este modo el tener que adoptar una providencia que me será desagradable y á lo que espero no darán lugar. Santander 15 de Noviembre de 1843.—P. S., Vicente Angulo.—Insértese, Busto.

IDEM.

Buscado en esta ciudad D. Casimiro Bustillo vecino del partido de Chiclana á efecto de hacerle notoria una providencia del Juzgado de Rentas de Cádiz y audiencia territorial de Sevilla, no ha sido habido ni quien dé noticia alguna de su paradero. En su virtud he dispuesto se publique el presente por el que se previene á Bustillo que en el preciso término de segundo dia despues que tenga lugar su insercion en en el Boletin oficial, se presente con el indicado objeto en la escribania de rentas de esta provincia, pues que de no hacerlo le parará entero perjuicio. Santander Noviembre 16 de 1843.—Angulo.—Por mandado de S. S., Tomás Celedonio Agüero.—Insértese, Busto.

DON FELIPE DE ARIÑO,

Intendente subdelegado de Rentas de la provincia de Burgos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Andrea Revuelta, vecina de San Pedro del Romeral para que en el término de diez dias se presente en este juzgado de Rentas, á fin de notificarla la real sentencia que contra la misma ha recaido en la causa que se la ha seguido en dicho juzgado por aprehension de géneros de ilícito comercio conducidos en una caballería mayor. Burgos 4 de Noviembre de 1843.—Felipe Ariño.—Por su mandado Francisco Hernando.—Insértese, Busto.

LICENCIADO DON DOMINGO DE RUSIO

Abogado de los tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido, que de ser así y hallarme en actual egercicio de este empleo el infrascrito escribano numerario certifica.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto, á Juan Cobo, José y Joaquin Fernandez Cobo, hermanos, naturales ó vecinos de la villa de S. Roque de Riomiera en el partido de Villacarriedo mandados prender en la causa que se está instruyendo de oficio por el de dicho infrascrito escribano, por los golpes y heridas causadas la noche del trece al catorce del corriente, en la taberna del lugar de Obregon, ayuntamiento de Villaescusa en este dicho partido á Domingo y Juan Fernandez, vecinos de dicha villa de S. Roque; para que en el término de nueve dias primeros siguientes al de hoy, se presenten ante mí ó en la carcel de este partido á responder ó contestar á los cargos que contra ellos resulten en dicha causa, en la inteligencia de que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y con apercibimiento de que pasado el término de derecho continuaré en la causa sin mas citarles ni emplazarles hasta sentencia definitiva notificándose las providencias que recaigan en estrados y parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Santander á 11 de Noviembre de 1843.—Domingo de Rusio.—Por su mandado, José María Dou Martinez.—Insértese Busto.

EDUCACION PRIMARIA.

Los dias 10 y 11 de Octubre último se celebraron exámenes públicos de los jóvenes de ambos sexos que asisten en clases de internos y externos á las escuelas de primera clase establecidas en la villa de Oñaneda, ayuntamiento de Corbera en el valle de Toranzo y dirigidas por los Sres. Maestros D. Ramon Maria de Velasco y su esposa Doña Francisca de Varela. Concurrieron á ellos los respectivos padres, varios señores curas é infinitas personas conocedoras y amantes de la educacion pública.

Se hicieron por estos diversas y multiplicadas preguntas en el primer dia á sesenta niños, que respondieron con prontitud, desembarazo é inteligencia sobre doctrina cristiana, historia sagrada, aritmética, gramática castellana con su analisis, urbanidad, prácticas religiosas, historia y geografía, y despues de haber leído con soltura y sentido y presentadas las planas de hermosísima forma, manifestó el numeroso concurso la mayor sorpresa y suma complacencia por los progresos rápidos y positivos de los alumnos, en todos los ramos indicados y por el celo y esmerada laboriosidad de los maestros en su sólida enseñanza.

En el segundo principiaron los exámenes de cuarenta niñas en doctrina cristiana, historia sagrada, prácticas religiosas, lectura, aritmética, urbanidad, gramática castellana, presentando sus planas que gustaron sobre manera por su bella forma y dejando al concurso plenamente satisfecho y sorprendido por el brillante estado de instruccion que manifestaron las alumnas. No fué menor la satisfaccion al examinar las labores de manos que presentaron en diez y ocho camisas finas á la española, francesa é inglesa, cinco camisolines, diez y ocho almoadas y almoadones con guarniciones caladas, seis pañuelos bordados y calados, una basca á la inglesa, una preciosa alba, una pelliz sin costuras con los escudos y alrededor calados, dos gorritos bordados á realce, otro de tul bordado, dos cuellos bordados, cuatro dechados con toda clase de labores y marcas, cuatro cuadros de cañamazo con paisajes, un par de tirantes de cañamazo á medio punto, un cuadro bordado en raso á medio punto, otro de muaré en oro y sedas, otro con felpilla, otro de papel al realce, otro en gro con felpillas, dos bellos paisajes de abalorio, cuatro bolsillos de abalorio, un pañuelo de tul bordado, una cartera al realce, un par de zapatillas bordadas y varios pares de calcetas caladas y lisas.

Concluidos los exámenes en medio de una emocion general se distribuyeron seis medallas de plata á los niños Ventura Porras por las clases de gramática castellana é historia sagrada, Ciriaco Pacheco por las de lectura, geografía é historia profana, Luis Bustillo por las de escritura y edades del mundo, Antonio Riancho por las de aritmética y prácticas religiosas, Cornelio Fernandez, por las de Sta. Misa y urbanidad y Eusebio Fernandez Bustamante por la de doctrina cristiana: entregando libros por premios de segunda clase á Manuel Concha, Manuel Castillo, Joaquin Villegas, Ramon Rueda, Ramon Saiz, Saturnino

Laso, Joaquin Fernandez, Hilario Abascal y Antolin Villegas. Se pusieron en seguida otras seis medallas de plata á Regina Bustamante por las clases de gramática castellana y bordado, Petra Ibañez por las de bordar y prácticas religiosas, Pilar Mantecon, por las de costura y lectura, Amalia Calderon por las de escritura geografía y aritmética, Olalla Rueda por las de historia de españa y costura, Ana Solórzano por las de urbanidad y doctrina cristiana; dándose libros por premios de segunda clase á Rosa Mantecon, Fernanda Solórzano, Francisca Laso, Eufemia Sanchez, Fulgencia Mateos y Venancia Herrero. En este estado se retiró el concurso despues de haber manifestado á los maestros el mas profundo homenaje de su gratitud por su celo é interés y tino en la enseñanza de educacion primaria. = Insértese, *Busto*.

ANUNCIOS.

Desde últimos del mes de Agosto se halla detenido y custodiado en el pueblo de Carmona, Ayuntamiento de Cabuérniga, un caballo de las señas siguientes: alzada regular, castaño, calzado del pie izquierdo. Lo que se publica en el Boletín oficial á fin de que su dueño se presente en el término de diez dias contados desde esta fecha, á recogerlo y satisfacer los gastos que ha ocasionado; pues en otro caso se procederá á su remate como bienes mostrencos.

En el ayuntamiento de Polanco se halla vacante la plaza de médico-cirujano, dotada en seis mil reales vellon, pagados por tercios de los fondos del presupuesto municipal; los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la secretaria del ayuntamiento, francas de porte en lo que falta de Noviembre hasta el 20 de Diciembre en que se proveerá en el sugeto que se crea mas idóneo segun sus circunstancias, sirviendo como especial recomendacion los años prácticos, acompañando á todo los correspondientes títulos.

En el mismo ayuntamiento se dá p r vacante la escuela de primera educacion, dotada en dos mil reales, pagados de presupuesto; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaria del ayuntamiento para el dia 20 de Diciembre prócsimo venidero en que se dará al mejor opositor.

Se halla vacante la plaza de cirujano de este ayuntamiento de Villacarriedo dotada con 3300 rs., pagados por trimestres vencidos: su distrito es corto y no llega á 300 vecinos. Los que gusten optar á dicha plaza, y se hallen adornados de las cualidades necesarias, se dirigirán al Sr. Presidente de dicho ayuntamiento en el término de ocho dias desde que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de esta provincia. Villacarriedo 16 de Noviembre de 1843. = El Presidente, Juan Garcia de Quintana. = Por acuerdo del ayuntamiento, Francisco Leon de Quintana Lasprilla, secretario.

Imp. y lit de MARTINEZ.